



Municipalidad de
Yerba Buena

YERBA BUENA,

04 MAY 2016

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Tucumán

DECRETO:

334

VISTO: El Decreto N° 154/16, recaído en el Expte. N° 18.031-M17-S-15, mediante el cual se autoriza a la Oficina de Compras a llamar a "LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2016", con un Presupuesto Oficial de \$146.992,40 (pesos ciento cuarenta y seis mil novecientos noventa y dos con cuarenta centavos); y

CONSIDERANDO:

Que dicha Licitación tiene por objeto la adquisición de materiales eléctricos varios, destinados a la reparación y mantenimiento del alumbrado público del Municipio;

Que a fs. 56/59 corren agregadas las publicaciones del acto licitatorio que nos ocupa, efectuadas en el Boletín Oficial Provincial y en el periódico "La Gaceta" (fs. 60/61);

Que a fs. 65/68 obra el Acta de Apertura, en la que consta que se presentaron 3 (tres) firmas oferentes: "Dimater S. A.", "BP S.A." y "Osym S.R.L.", las que cotizan lo solicitado en: \$136.804,63, \$116.630,71 y \$157.720,77, respectivamente, consignándose en dicha acta los requisitos cumplidos por las mismas y que los requisitos que no se acompañan deben ser cumplidos en el término de 72 horas hábiles;

Que a fs. 69/123, 124/171 y 172/196 obran las ofertas y documentación presentadas por las firmas oferentes;

Que la Comisión de Preadjudicación en su Acta de Preadjudicación obrante a fs. 197/200, señala que las Firmas oferentes cumplieron con los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones que rige la referida Licitación Pública; a continuación confecciona Cuadro Comparativo de Precios según Ordenanza N° 1299, Artículo 45, cuyo monto se encuentra dentro de las previsiones estimadas en el presupuesto oficial y dada la necesidad de los bienes licitados- aconseja adjudicar la Licitación Pública que nos ocupa a la Firma "BP S.A.", conforme detalle que realiza a fs. 199, por el importe total de \$116.630,71 (pesos ciento dieciséis mil seiscientos treinta con setenta y un centavos);

Que, analizadas la documentación e informes obrantes y la referida Acta de Preadjudicación, la Sra. Asesora Letrada de la Dirección de Asuntos Jurídicos a fs. 201/201 vta. dictamina que corresponde confeccionar el acto administrativo adjudicando en la forma y por los montos descriptos, conforme fue aconsejado por la Comisión de Preadjudicación -quien procede a seleccionar a la Empresa BP como la mejor oferta para lo requerido, siendo que cumple con todas las condiciones-; pues la opinión de la misma se ajusta a derecho conforme lo normado por la Ordenanza N° 1299/03, sus modificatorias y al Pliego de Bases y Condiciones;

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 202 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: ADJUDICASE la "LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2016" a la Firma "BP S.A.", con domicilio en calle San Martín N° 1.301, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, para la adquisición de materiales eléctricos varios, destinados a la reparación y mantenimiento del alumbrado público del Municipio, por el importe total de \$116.630,71 (pesos ciento dieciséis mil seiscientos treinta con setenta y un centavos), de conformidad con lo considerado.

ML

el/



Municipalidad de
Yerba Buena

Tucumán

DECRETO: ..

Nº 334

04 MAY 2016

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZASE el pago del importe total de \$116.630,71 (pesos ciento dieciséis mil seiscientos treinta con setenta y un centavos), a la Firma mencionada en el Artículo precedente, el que se hará efectivo conforme las disposiciones del Artículo 31 del Pliego de Bases y Condiciones que rige la Licitación Pública que nos ocupa.

ARTICULO TERCERO: El presente gasto se imputará conforme lo establecido en el Artículo Tercero del Decreto Nº 154/16.

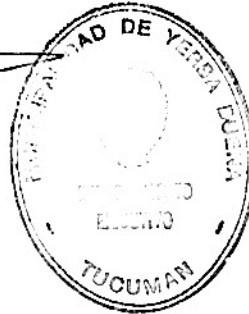
ARTICULO CUARTO: Por la Oficina de Compras procédase a notificar del presente Decreto a la firma oferente.

ARTICULO QUINTO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Dirección de Asuntos Jurídicos, la Oficina de Compras, el Dpto. Patrimonial, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.

ARTICULO SEXTO: COMUNIQUESE, REGISTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHIVESE.

ELD.-
EL

C.P.N. MARGELO SORIA CATANIA
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA